MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N° 768/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA Nº 07/2020 DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS" PLURIANUAL 2020-2021 – AD REFERENDUM 2020, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 – ID N° 373.815 ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO"

Asunción, 07 de junio de 2022

VISTO: El Memorándum DUOC N° 176/2022 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la ampliación de vigencia del Contrato MINNA N° 07/2020 correspondiente al Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación de Aires Acondicionados Plurianual 2020-2021, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1°.

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

La Resolución DNCP N° 4576/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que establece en su artículo 9° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:.... d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las

Abg. Alice Resquín Kettermann
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MARIA CELESTE CORONEL AGUAYO
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

1951

RESOLUCIÓN MINNA N° 768/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA Nº 07/2020 DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS" PLURIANUAL 2020-2021 – AD REFERENDUM 2020, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 – ID N° 373.815 ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO"

cantidades o montos mínimos previstos... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

La Resolución MINNA N° 074/2020 de fecha 07 de febrero de 2020 "Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 01/2020 Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación de Aires Acondicionados Plurianual 2020-2021 – AD-Referéndum 2020 ID N° 373.815.-

El contrato MINNA Nº 07/2020 suscrito con la empresa M&C Bussines de Mirna Celeste Coronel Aguayo, en fecha 28 de febrero de 2020.

El Dictamen D.G.A.J. N° 68/2022 de la Dirección General de Asesoría Jurídica dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, a través del cual considera viable la suscripción de la Adenda para la ampliación de la vigencia del Contrato MINNA N° 07/2020 Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación de Aires Acondicionados Plurianual 2020-2021 – AD-Referéndum 2020 ID N° 373.815.-

La solicitud de ampliación remitida por la Dirección Administrativa mediante el Memorándum DA N° 742/2022 de fecha 17 de mayo de 2022.

La Nota DUOC Nº 126/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, en la cual se plantea a la empresa M&C Bussines, la ampliación de vigencia del contrato y la respuesta de aceptación remitida por correo electrónico por el proveedor.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°. - **Autorizar**, la ampliación de vigencia del Contrato MINNA Nº 07/2020 suscrito con la empresa M&C Bussines de Mirna Celeste Coronel Aguayo correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 01/2020 "Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación de Aires Acondicionados" Plurianual 2020-2021 – AD-Referéndum 2020 ID N° 373.815.

Artículo 2°. - **Establecer,** que la vigencia del Contrato MINNA N° 07/2020 será hasta el 31 de diciembre de 2022.

Abg. Alice Resquín Kettermann
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

1951

RESOLUCIÓN MINNA N° 768/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA Nº 07/2020 DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS" PLURIANUAL 2020-2021 – AD REFERENDUM 2020, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 – ID N° 373.815 ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO"

Artículo 3°.- **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 07/2020 formalizado con la Empresa M&C Bussines de Mirna Celeste Coronel Aguayo.

Artículo 4°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 5°.- **Comunicar,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Abg. Alice Resquin Ketterman
Secretaria General